

## Programa de apoyo al mantenimiento de trabajo autónomo de mujeres (EMDONA)

**Objeto:** Subvenciones para la contratación de personas desempleadas que efectúen mujeres autónomas embarazadas o en proceso de adopción, a fin de que puedan transferirles el conocimiento necesario que posibilite el mantenimiento de la actividad durante la baja maternal

**Personas beneficiarias:** Mujeres autónomas que en el momento de la contratación subvencionable se encuentren embarazadas o en proceso de adopción (quedan excluidas las socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como las mujeres integrantes de comunidades de bienes autónomas colaboradoras

**Cobertura:** 3.500 € en el caso de contratos temporales a jornada completa de al menos 6 meses de duración. 1.500 € en el caso de contratos temporales a jornada completa de al menos 3 meses de duración. Estos importes se incrementarán en 500 euros si se contrata a una persona con diversidad funcional o a una mujer. Los contratos a tiempo parcial de al menos 30 horas semanales resultarán subvencionables, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda

**Límite de solicitud:** hasta dos meses después de la contratación y siempre antes del 1 de septiembre de 2023. En caso de que la contratación hubiera tenido lugar antes del 8/3/023, el plazo de dos meses comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación (las contrataciones deben haberse realizado a partir del 1/1/2023

**Convocatoria:** [https://dogv.gva.es/datos/2023/03/08/pdf/2023\\_2353.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/03/08/pdf/2023_2353.pdf)

**Extracto:** [https://dogv.gva.es/datos/2023/03/08/pdf/2023\\_2380.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/03/08/pdf/2023_2380.pdf)